GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2013

"Provisión de Almuerzo Escolar"

I.D.Nº: 260.229

ADENDA Nº 01/2013

1. **Se modifica el inciso b) Experiencia, del numeral 2.4. Criterios de Calificación, que se encuentra en la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones y queda redactado de la siguiente manera:**

   b) Experiencia

   Experiencia en la Venta de productos alimenticios para personas.

   El oferente deberá acreditar la experiencia en el ramo al presentar copias simples de facturas legales y o contratos en la provisión de productos alimenticios (para personas) ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas y estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los últimos tres años cerrados (2009-2010-2011) y cuyos montos totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de copias simples de contratos y/o facturaciones legales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

   Para Consorcios: Para consorcios formados por 2 integrantes el principal deberá cumplir con el 60 % del requisito experiencia y el otro integrante con el 40 %. Para consorcios conformados por 3 y más integrantes; el Principal deberá cumplir con el 40 % del requisito y los demás miembros deberán cumplir con el 30 % cada uno.

2. **Se modifica el numeral 1) del Apartado G)Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su Oferta sea aceptada, que se encuentra en el ANEXO Nº1- Documentos que componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones y queda redactado de la siguiente manera:**

   1) Copias simples de facturas legales y o contratos en la provisión de productos alimenticios (para personas) ya sea con entidades del Gobierno y/o empresas privadas y estos documentos deberán estar comprendidos dentro de los últimos tres años cerrados (2009-2010-2011) y cuyos montos totalicen el 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de copias simples de contratos y/o facturaciones legales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido formalizados dentro del periodo mencionado.

Econ. Jessyca Liliana Méndez
Responsable de la UOC